



INFORME AUDIENCIA ART. 181CPACA - SE FIJA NUEVA FECHA PARA CONTINUACIÓN || SANDRA PATRICIA ESPINOSA MOSQUERA Y OTROS || RAD. 2020-00322 || CÓD. 13840 - 15603 - 17186 - 20288

Desde Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

Fecha Lun 16/09/2024 11:06

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>; Víctor Javier Rivera Agredo <vrivera@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (235 KB)

CERTIFICADO DE CONTADORA.pdf;

Estimados, buenos días,

Amablemente informo para su conocimiento y trámite consecuente que el día de hoy, **16 de septiembre de 2024**, se llevó a cabo en el Juzgado Decimo J(10°) Administrativo del Circuito de Cali, audiencia de que trata el artículo 181CPACA en el cual se surtieron las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia.

2. Practica de pruebas: Se practican las siguientes pruebas:

Ratificación del documento de la Contadora Elizabet Londoño Delgado: "soy contadora publica, ejerzo mi profesión hace 40 años, he trabajado para varias empresas del sector público, tengo un buffet de contadores públicos. (...) a ella yo la conocí. ella solicito mis servicios en noviembre y/o diciembre de 2018 (...) la señora Sandra patricia no tenía un vínculo directo de una empresa, ella me pidió un certificado de sus ingresos no tenía un contrato laboral, sino que prestaba un servicio temporal, sus ingresos eran 897.000, yo verifique los pagos que le hacían esas empresas, verifique que ella hacia sus aportes a seguridad social. (...) le ponen de presente el certificado - certifica los ingresos promedios de la señora Sandra patricia espinosa (...) testimonios de ella me dejo claro que prestaba sus PTA, me mostro los pagos que les hacia la firma PTA que ellos son los que contratan los servicios de LASKIN, esos pagos correspondían a 2018, ella mas o menos ganaba un millón, pero esos 897.000 eran un promedio porque ella pagaba su seguridad social. (...) ella también trabaja como enfermera y le prestaba sus servicios a PTA (...) ella trabajo todo el año 2018 (...) no presento documento para certificar lo que ganaba como enfermera (...) ella confiaba que los recibos eran de PTA porque tenían las siglas (...) no declaraba renta (...) los 897 corresponde al salario mínimo más Aux de transporte. (...) el excedente del salario mínimo lo hice con respecto a información verbal mas los certificados de PTA (...) ella pagaba el aporte sobre el salario mínimo (...)

NOTA: El despacho le señala que esos valores no corresponden a la suma del salario mínimo más el aux de transporte. La contadora responde que no tiene prueba del valor excedente del salario mínimo que certificó.

3. Testimonio del Agente de tránsito: Insistir con la práctica del exagente de tránsito Carlos Arévalo con placa 409.

4. Documental: Oficiar a la secretaria de tránsito, el apoderado de la parte actora cumplió con la carga. Se requiere por segunda vez a la oficina de tránsito para que allegue la información requerida so pena de iniciar un incidente de desacato a orden judicial.

5. Prueba pericial: Se prescinde de la contradicción del dictamen de la Junta de calificación de invalidez.

6. Saneamiento: Sin vicios.

En ese punto se suspende la audiencia para el próximo **7 noviembre de 2024 9:30am.**

Cordialmente,



gha.com.co

Kennie Lorena García Madrid
Abogada Senior II

Email: kgarcia@gha.com.co | 322 514 4706

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

Enviado: martes, 23 de julio de 2024 16:40

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian

Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Cc: CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME AUDIENCIA ART. 181CPACA - SE FIJA NUEVA FECHA PARA CONTINUACIÓN || ANDRA PATRICIA ESPINOSA MOSQUERA Y OTROS || RAD. 2020-00322 || CÓD. 13840 - 15603 - 17186 - 20288

Estimados, buenas tardes,

Amablemente adjunto el acta de la audiencia.

Cordialmente,



gha.com.co

Kennie Lorena García Madrid
Abogada Senior II

Email: kgarcia@gha.com.co | 322 514 4706

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Kennie Lorena García Madrid

Enviado: jueves, 11 de julio de 2024 14:56

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Cc: CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUDIENCIA ART. 181CPACA - SE FIJA NUEVA FECHA PARA CONTINUACIÓN || ANDRA PATRICIA ESPINOSA MOSQUERA Y OTROS || RAD. 2020-00322 || CÓD. 13840 - 15603 - 17186 - 20288

Estimados, buenas tardes,

Amablemente informo para su conocimiento y trámite consecuente que el día de hoy, **11 de julio de 2022**, se llevó a cabo en el Juzgado Decimo](10°) Administrativo del Circuito de Cali, audiencia de que trata el artículo 181CPACA en el cual se surtieron las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia.

2. Reconoce personería a la suscrita en representación de Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., CHUBB Seguros Colombia S.A., SBS Seguros Colombia S.A., HDI Seguros S.A.

3. Practica de pruebas: Se practican las siguientes pruebas:

INTERROGATORIOS Y DECLARACIONES DE PARTE:

- **Declaración de parte e interrogatorio de parte a la señora SANDRA PATRICIA ESPINOSA MOSQUERA:** El accidente ocurrió porque había una alcantarilla sobre salida en la vía que no se lograba visualizar y además había poca visibilidad en la vía por los árboles. (...) Llevaba 4 años con la motocicleta y nunca tuve problemas (...) ganaba aproximadamente 800mil pesos (...) trabajaba en una tienda dermatológica. (...) siente temor para montar motocicleta. Ya no ocupa la motocicleta. Tengo dificultades para dormir del lado derecho porque el dolor es impresionante. El núcleo familiar está compuesto por Mi esposo y tres hijos. Vive en Santiago de Cali por amenazas por las deudas que adquirió como consecuencia del accidente. Y la familia de una u otra forma se desintegró. 27 de septiembre de 2018 a las 9:40 de la noche. La motocicleta estaba a nombre de mi esposo, pero yo la manejaba. Es una motocicleta grande. Conducía a 30 porque iba por un barrio, ella no. (..) iba por la mitad de la vía, y la alcantarilla estaba en la izquierda (...) La única señalización es la línea blanca (...) en la esquina estaba el Sena (...) no tenía señalización, el sector no era iluminada y cuando ya lo miré la moto estaba encima, era imposible verlo adicionalmente que mientras me estaban haciendo los auxilios la gente le decía que no era la primera vez que sucedía eso. (...) labora hace mas o menos dos años (..) yo en Colombia trabaja en un consultorio dermatológico. (...) trabajaba se llama bioderma aprox 2 años, después del accidente dure un año más. (...) trabajo en bodega de recepción de producto atención a niños, es un colegio. (...) no tuve calificación de pcl.
- **Nota:** La demandante señala que decidió ir por el lado izquierdo aun conociendo las normas de tránsito porque era de noche, la vía era amplia y por seguridad.
- **Saneamiento:** Se modulará como declaración de parte el testimonio del señor **ALEX FERNANDO MEJÍA TRUJILLO** toda vez que el mismo se solicitó dentro de la oportunidad procesal oportuna y se había decretado como testimonio para ratificar las fotografías y videos, por lo que se procede a recepcionar su declaración así:
- **ALEX FERNANDO MEJÍA TRUJILLO:** 28 años de relación con la señora Sandra Patricia y tienen 3 hijos: Se pone de presente las fotografías y video que este tomo. Señala que no recuerda

el día exacto del accidente, sin embargo, aduce que las tomo el día del accidente (...) señala que la alcantarilla estaba tapada con asfalto, pero quedo con relieve (...) la alcantarilla estaba sobre el lado izquierdo de la vía. (...) el sector tiene arboles por todo el sector y no había mucha luminosidad (...) tome las fotografías a las 10:30pm, después de accidente el mismo día. (...) yo creo que por desestresas y habilidades quizás mi esposa no las pudo tener porque la moto era más grande (...) no sé qué límites de velocidad tenía la vía (...) mi esposa maneja muy lento. (...)

TESTIMONIOS:

- **LIZETH YAKELINE QUINTERO HOLGUIN:** Soy amiga de Sandra hace mas o menos 9 u 8 años, trabajan en lasking en un laboratorio. (...) eso le afecto mucho porque ella respondía por su familia. (...) nosotros éramos dermaconsultoras y tenías que surtir, levantar cajas atender clientes y lo que yo note es que solo podía alzar el brazo hasta la mitad y decía que le dolía mucho y que se iba a tomar una pasta (...) la afecto un poco financiera mente (...) la última vez que yo hable con ella es hace 3 meses más o menos (...) la señora Sandra trabajo en lasking mas o menos 3 años después trabajo para otro laboratorio y después en cutis, mas o menos de 2 o tres años (...) si ella estaba trabajo con isking antes de irse para Chile (.) ella conducía moto 3 años antes del accidente (...)
- **ALEJANDRA HERRERA OSORIO:** Soy amiga de Sandra hace mas o menos 10 años, porque trabajábamos juntas en una tienda dermatológica que era lasting en ese tiempo. Recuerdo que el accidente fue para septiembre de 2018 lo recuerdo porque ese día teníamos turno. (...) lo que me consta fue ver a mi amiga afectada psicológicamente tanto físicamente, tenía una situación económica bastante fuerte y eso afecto su estabilidad emocional (...) éramos muy cercanas porque compartíamos turno y todo, además ella tenía una responsabilidad económica porque su núcleo era grande (...) el accidente fue en la mañana porque entrabamos a turno a las 8 de la mañana (...) a nosotros nos conto la de tienda que ella se había accidentado cuando iba para el trabajo, que ella había llamado al jefe de personal para decirle que se había accidentado (...) ella iba al trabajo ya llegando al trabajo y había una tapa levantada y por eso se cayo y por eso tuvo una fractura en el brazo, el accidente posiblemente fue en la mañana porque ese día la esperábamos en el turno de la mañana (...) no sé cuánto ganaba ella (...) no se si le pagaron las incapacidades (...) el hogar lo sostenía entre ella y el esposo, me consta porque ella comentaba que las cosas las pagaban mitad y mitad (...) la ultima vez que la vi que ella vino acá en Cali porque ella vive en Cali (.) ella manifestó que le dolía su brazo todo el tiempo que para hacer actividades diarias le duele mucho (...) ella trabaja los fines de semana en unos juegos en la taquilla y ayudando a los niños a subir a unos juegos y los días de semana en una cafetería (...) ella estuvo muy apretada económicamente y por eso ella se fue del país por las deudas, por los gota a gota (...) ella después del accidente vendió su moto porque ella no tenia seguridad (...) le pagaban incapacidad pero Sandra le refería que no le alcanzaba (...)

4. Pruebas documentales: La parte actora acredita el cumplimiento de las gestiones adelantadas para la practica de la prueba pericial de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, sin embargo señala que se encuentran pendientes de remitir a la junta las altas solicitadas lo cual se ha dificultado por que la demandante reside fuera del país. Por lo anterior el despacho otorga un término de dos (2) meses para que se alleguen los documentos a la junta.

5. Desistimientos: El apoderado de la parte actora desiste de la prueba pericial del Instituto nacional de Medicina Legal. Se acepta el desistimiento.

6. Requerimientos: El despacho realiza los siguientes requerimientos:

- El despacho requiere al apoderado de la parte actora para que cumpla con la carga procesal que le corresponda de lo contrario se declarara el desistimiento tácito de la misma. Esto referente a la prueba documental del Distrito Especial de Santiago de Cali que se decretó en la audiencia inicial.
- El despacho requiere a la apoderada del Distrito para que critique cuales gestiones adelantó para la comparecencia del señor agente de tránsito Carlos Arévalo. Información que deberá allegar en el término de tres (3) días.

7. Saneamiento: Sin vicios

En este punto de la diligencia se suspende la audiencia para el **16 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 9:30AM** con el fin de recaudar el testimonio del guarda de tránsito Carlos Arévalo, realizar la ratificación de la certificación expedida por la contadora.

El acta y audio se cargaran una vez el despacho los remita.

Cordialmente,



gha.com.co

Kennie Lorena García Madrid
Abogada Senior II

Email: kgarcia@gha.com.co | 322 514 4706

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.